



Aguaray(s), 08 JUL 2022

RESOLUCIÓN N° 1227-022

Visto:

La sanción de la **Ordenanza N°14-022** por el Concejo Deliberante de nuestra Ciudad y que registra ingreso al Despacho de éste Ejecutivo Municipal, bajo Expte. N°3.769-022 con fecha 06-07-022; y

Considerando:

Que, por medio de la misma el Concejo Deliberante aprueba la modificación del artículo 48º de la **Ordenanza N°024/021 - TARIFARIA EJERCICIO FISCAL 2.022**, y deja sin efecto lo dispuesto por Ordenanza N°010/022, estableciendo las nuevas pautas por la Locación de los Puestos o Locales del Mercado Municipal, Puestos del Paseo de las Comidas y la Concesión de Sanitarios Públicos.

Que, en uso de las facultades establecidas en la Carta Orgánica Municipal - Ley N°7.936- Art. 36 - Inciso 4: "**Promulgar, publicar, cumplir y hacer cumplir las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, reglamentándolas en los casos que correspondan.**", dentro de los plazos legales establecidos es pertinente la sanción del presente acto resolutivo de promulgación de la citada ordenanza.

Por Ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL - LEY N°7.936

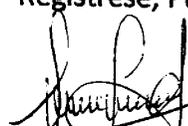
RESUELVE

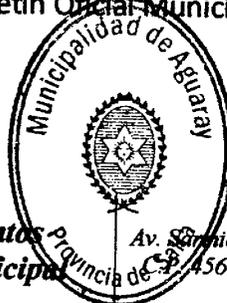
Art.1º.- PROMULGAR en todos sus términos la **Ordenanza N°14-022** la que pasa a formar parte integrante de la presente.

Art.2º.- A los fines del cumplimiento e instrumentación de la misma, notificar a las áreas municipales respectivas, a fin de su cumplimiento y puesta en vigencia.

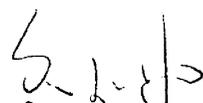
Art.3º.- Refrenda el Secretario con competencia, en virtud del Art. 37º de la Carta Orgánica Municipal - Ley N°7.936.

Art.4º.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.


 Sandra E. Fernandez
 Secretaria de Hacienda Municipal
 Municipalidad de Aguaray



Oficina de Asuntos Provinciales
Legislativos Municipales
 Av. Sarmiento N° 300 - Aguaray
 4566 - Salta - Argentina


 Sarzor Juan José
 SECRETARIO DE GOBIERNO
 MUNICIPALIDAD DE AGUARAY
A CARGO DEL
E. Responsable
 Agente Marcelo H. Tejierina
 L.P. N°105





ORDENANZA Nº 014/022

VISTO:

La **Ordenanza Nº 010/022** aprobada y sancionada por el Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que, la legislación indicada en el visto, establece la modificación del artículo Nº48 de la Ordenanza Tarifaria Ejercicio Fiscal 2.022.

Que, a los fines de su aplicación y adecuación de la normativa sancionada, es pertinente introducir modificaciones al artículo aludido, que posibilite la puesta en vigencia y la inmediata firma de los Contratos con los Concesionarios de los Locales del Mercado Municipal.

Que, existe la predisposición de quienes hoy están como ocupantes de los Locales en regularizar el pago de los Alquileres, conforme surge de las reuniones mantenidas con las autoridades municipales.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE AGUARAY, EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY Nº 7.936, CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1.- MODIFICAR el artículo Nº48 de la Ordenanza Nº024/021, el que quedará redactado de la siguiente manera, a saber:

"ARTICULO Nº 48.- Por la locación de los puestos o locales del Mercado Municipal, ubicados en el interior del Edificio, cada concesionario o locatario abonará, el equivalente de hasta 30 (treinta) módulos mensuales por cada metro cuadrado (m2) de superficie del puesto, local o boca de expendio y demás instalaciones ocupadas y para el caso de los ubicados en el exterior del Edificio, abonará el equivalente de hasta 35 (treinta y cinco)

[Faint, illegible text at the bottom of the page, likely bleed-through from the reverse side.]

módulos mensuales por cada metro cuadrado (m2) y aquellos locales destinados a depósito abonará por cada metro cuadrado (m2) el equivalente de hasta 40 (cuarenta) módulos mensuales”

Los puestos del Paseo de Comidas, abonarán el equivalente de hasta 300 (trescientos) módulos mensuales, como así la concesión de los sanitarios y baños públicos por cada uno, abonará el equivalente de hasta 100 módulos mensuales.-

Queda facultado el Ejecutivo Municipal a celebrar los Contratos de Concesión conforme los acuerdos arribados con los Concesionarios y a implementar el cobro de los valores acordados en forma diaria.-

Art. 2.- TENER por modificado y aprobado el nuevo texto del Art. Nº 48 de la Ordenanza Nº 024-021 - Tarifaria Ejercicio Fiscal 2022, conforme lo establecido y dispuesto en el artículo precedente.

Art. 3.- Derogar el artículo Nº 01 de la Ordenanza Nº 010-022 y toda otra normativa contraria a la presente.

Art. 4.- Dar copia al Ejecutivo Municipal para su promulgación y cumplimiento.

Art. 5.- DE FORMA.-

**APROBADO POR UNANIMIDAD EN EL RECINTO DEL CONCEJO
DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE AGUARAY EN SESIÓN ORDINARIA EN
FECHA 5 DE JULIO DEL 2022.-**

CLAUDIA CÁCERES
PRO SECRETARIA LEGISLATIVA



SERGIO FERNANDO LINARES
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Municipalidad de Aguaray